







ESTRATEGIA BINACIONAL

PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA

2016







Estrategia Binacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre en la Zona de Integración Fronteriza

Quito, 2016



Elaborado por:

Colombia

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos para Comunidades Negras y Dirección de
 Asuntos Indígenas)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Soberanía y Desarrollo Fronterizo)
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
- Ejército Nacional
- Policía Nacional INTERPOL
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Armada Nacional
- Fiscalía General de la Nación
- Corporación Autónoma Regional de Nariño
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía
- Gobernación del Departamento de Nariño
- Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Ipiales

Ecuador

- Ministerio del Ambiente (Dirección Nacional de Biodiversidad)
- Secretaría de Inteligencia (SIN)
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
- Fuerzas Armadas
- Gobernación de la provincia de Carchi

Créditos fotográficos:

Portada: Archivo MAE, Diego G. Tirira/Archivo Murciélago Blanco (mono).

Páginas interiores: Archivo MAE (páginas 10), P. Gualoto (página 23), Diego G. Tirira/Archivo Murciélago Blanco (página 16), G. Zapata-Rios (páginas 4 y 20).

Diseño gráfico e impresión:

Editorial Murciélago Blanco, Quito, Ecuador



Estrategia Binacional para la Prevención y Control del Tráfico llegal de Flora y Fauna Silvestre en la Zona de Integración Fronteriza

1. Antecedentes

En el marco del Plan Binacional Fronterizo elaborado por Ecuador y Colombia en 2013, en donde se estableció que la misión de este plan es la de coordinar, articular y ejecutar las acciones identificadas, priorizadas y orientadas a la conservación y el manejo sostenible de los bosques y de la biodiversidad en la zona fronteriza Colombia-Ecuador, a partir de vínculos efectivos de las diferentes instituciones y demás actores directa o indirectamente responsables de la gestión ambiental y su visión en 2023 en la zona fronteriza se habrán consolidado una serie de acciones efectivamente articuladas entre los diferentes actores que participan en la gestión ambiental, las cuales reflejan un mayor conocimiento, conservación, manejo y uso de los ecosistemas fronterizos y de las especies silvestres, una distribución justa y equitativa de beneficios, y mayor concientización y sensibilización de la sociedad fronteriza frente al potencial e importancia de los bosques y la biodiversidad.

Se definió la zona de acción (Colombia-Ecuador) del Plan Binacional en base a la presencia de cuencas hidrográficas, división política administrativa, áreas protegidas colindantes y no colindantes. En este sentido se definieron tres zonas: a) Zona I: Departamento de Nariño (Colombia) y Provincias de Esmeraldas, Carchi e Imbabura b) Zona II: Departamento del Putumayo (Colombia) y Provincias de Imbabura y Sucumbíos, y c) Zona III: Áreas Protegidas del Sur, Pacifico y Andes de Colombia y Zona I de Ecuador.

Reconociendo que una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad en la zona de integración fronteriza es el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con la participación de las entidades gubernamentales de control de ambos países en reunión adelantada en la ciudad de Ipiales (departamento Nariño) los días 5 y 6 de noviembre de 2015 se elaboró y concertó la Estrategia Binacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre en la zona de Integración Fronteriza (Colombia-Ecuador).





Los participantes del taller fueron:

Por Colombia:

- Armada Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (DIJIN, DIPRO, DICAR).
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Autoridad Administrativa CITES).
- Fiscalía General de la Nación (Unidad Especializada de Delitos contra el Medio Ambiente).
- INTERPOL Colombia.
- Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño).
- Ejército Nacional de Colombia.
- Cancillería de Colombia.
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca de Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
- Ministerio del Interior: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, y Dirección para asuntos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Por Ecuador:

- Fuerzas Armadas del Ecuador.
- Policía Nacional del Ecuador (UPMA).

21/10/2016 12:13:20



- Fiscalía General del Ecuador.
- Ministerio del Ambiente del Ecuador.
- Aduana del Ecuador.
- Gobernación de la provincia de Carchi.
- Prefectura de la provincia del Carchi.
- Alcaldía de Tulcán.
- SENAIN.

2. Justificación

Es necesario contar con una herramienta que permita la articulación entre Colombia y Ecuador en temas de prevención y control del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y el seguimiento a los delitos que amenazan a la biodiversidad de ambos países y la posibilidad de capitalizar recursos económicos que beneficien a las comunidades asentadas en la zona de integración fronteriza y que busquen el desarrollo social y económico de ambas naciones.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general de la Estrategia

Aunar esfuerzos entre Colombia y Ecuador con el propósito de prevenir, controlar y desestimular el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza (departamentos Nariño y Putumayo y provincias de Sucumbíos, Esmeraldas, Imbabura y Carchi) y su tránsito hacia otros países.

3.2 Objetivos específicos

Control y monitoreo del tráfico ilegal. Identificar e implementar medidas conjuntas de control y monitoreo del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza y realizar apreciaciones de inteligencia conjuntas sobre el tráfico ilegal transfronterizo e internacional y operacionalizarlas.

Manejo y repatriación de especímenes incautados. Establecer protocolos de manejo y de disposición final de los especímenes de flora y fauna silvestre incautados y/o decomisados en la zona de integración fronteriza.

Alternativas sostenibles basadas en el uso de la biodiversidad para las comunidades rurales involucradas en las dinámicas de tráfico ilegal. Implementar alternativas sostenibles basadas en el uso de la biodiversidad para las comunidades rurales involucradas en las dinámicas de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza.

Educación y participación de la sociedad civil. Elaborar e implementar una estrategia educomunicacional binacional con enfoque diferencial para la prevención del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza.



4. Misión

Mediante el trabajo conjunto entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil de Colombia y Ecuador planteado en la Estrategia, disminuir el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza y su tránsito hacia otros países.

5. Visión

Al 2016 Colombia y Ecuador habrán logrado implementar la Estrategia Binacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre en la Zona de Integración Fronteriza.

6. Contexto jurídico de la Estrategia

Por Ecuador:

Constitución de la República

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

6



Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

- El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y
 respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
- 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
- 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.



Código Orgánico Integral Penal

Art. 247.- Delitos contra la flora y fauna silvestres

La persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Se aplicará el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. El hecho se cometa en período o zona de producción de semilla o de reproducción o de incubación, anidación, parto, crianza o crecimiento de las especies.
- 2. El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Se exceptúan de la presente disposición, únicamente la cacería, la pesca o captura por subsistencia, las prácticas de medicina tradicional, así como el uso y consumo doméstico de la madera realizada por las comunidades en sus territorios, cuyos fines no sean comerciales ni de lucro, los cuales deberán ser coordinados con la Autoridad Ambiental Nacional.

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre

Art. 73.- La flora y fauna silvestres son de dominio del Estado y corresponde al Ministerio del Ambiente su conservación, protección y administración, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- a) Controlar la cacería, recolección, aprehensión, transporte y tráfico de animales y otros elementos de la fauna y flora silvestres;
- b) Prevenir y controlar la contaminación del suelo y de las aguas, así como la degradación del medio ambiente;
- c) Proteger y evitar la eliminación de las especies de flora y fauna silvestres amenazadas o en proceso de extinción;
- d) Establecer zoocriaderos, viveros, jardines de plantas silvestres y estaciones de investigación para la reproducción y fomento de la flora y fauna silvestres;
- e) Desarrollar actividades demostrativas de uso y aprovechamiento doméstico de la flora y fauna silvestres, mediante métodos que eviten menoscabar su integridad;
- f) Cumplir y hacer cumplir los convenios nacionales e internacionales para la conservación de la flora y fauna silvestres y su medio ambiente; y,
- g) Las demás que le asignen la Ley y el reglamento.

Art. 74.- El aprovechamiento de la flora y fauna silvestres no comprendidas en el patrimonio de áreas naturales del Estado, será regulado por el Ministerio del Ambiente, el que además determinará las especies cuya captura o utilización, recolección y aprovechamiento estén prohibidos.

21/10/2016 12:13:21

21/10/2016 12:13:21



Art. 78.- Quien pode, tale, descortece, destruya, altere, transforme, adquiera, transporte, comercialice, o utilice los bosques de áreas de mangle, los productos forestales o de vida silvestre o productos forestales diferentes de la madera, provenientes de bosques de propiedad estatal o privada, o destruya, altere, transforme, adquiera, capture, extraiga, transporte, comercialice o utilice especies bioacuáticas o terrestres pertenecientes a áreas naturales protegidas, sin el correspondiente contrato, licencia o autorización de aprovechamiento a que estuviera legalmente obligado, o que, teniéndolos, se exceda de lo autorizado, será sancionado con multas equivalentes al valor de uno a diez salarios mínimos vitales generales y el decomiso de los productos, semovientes, herramientas, equipos, medios de transporte y demás instrumentos utilizados en estas acciones en los términos del Art. 65 del Código Penal y de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable para la Provincia de Galápagos, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

Si la tala, quema o acción destructiva, se efectuare en lugar de vegetación escasa o de ecosistemas altamente lesionables, tales como manglares y otros determinados en la Ley y reglamentos; o si ésta altera el régimen climático, provoca erosión, o propensión a desastres, se sancionará con una multa equivalente al cien por ciento del valor de la restauración del área talada o destruida.

Art. 80.- Quien comercialice productos forestales, animales vivos, elementos constitutivos o productos de la fauna silvestre, especialmente de la flora o productos forestales diferentes de la madera, sin la respectiva autorización, será sancionado administrativamente con una multa de quinientos a mil salarios mínimos vitales generales.

Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (Libro IV)

- **Art. 37.-** Los Gobiernos Seccionales ejercerán el control de los lugares y locales de posible tráfico y venta ilegal de vida silvestre, tales como tiendas de mascotas, locales comerciales de los aeropuertos, puertos aéreos y marítimos, entre otros.
- **Art. 38.-** El Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Seccionales deberán informar continuamente a través de los medios de comunicación sobre los peligros que puede ocasionar la compra y venta de animales víctimas del tráfico.
- **Art. 40.-** Compete al Ministerio del Ambiente realizar o delegar a otras instituciones estatales las actividades de decomiso, en concordancia con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley Forestal.
- **Art. 41.-** Quien trate de atravesar fronteras o salir de los puertos del territorio ecuatoriano con elementos de flora o fauna silvestres, sin los correspondientes permisos, será sancionado con el decomiso, en cumplimiento de lo que establecen las Leyes vigentes sobre la materia. Además, está estrictamente prohibida la alteración de los permisos de exportación, importación o re-exportación.
- **Art. 42.-** Quien sea encontrado en posesión de especímenes de vida silvestre sin patente o autorización, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal vigente y el Código Penal. Se prohíbe la adquisición de especímenes de fauna silvestre extraídos directamente de su hábitat natural, para su uso como mascotas o para su venta.



Art. 43.- El Ministerio del Ambiente organizará y capacitará al personal encargado de realizar los decomisos en los puertos del país.

Art. 44.- El Ministerio del Ambiente deberá capacitar a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros agentes de control, para optimizar las actividades de control del tráfico ilícito.

Art. 45.- De igual manera el Ministerio del Ambiente, con la colaboración de otras instituciones y organizaciones, deberá capacitar a los inspectores honoríficos de vida silvestre, a fin de que constituyan un apoyo al personal encargado de realizar decomisos en los puertos y fronteras del territorio ecuatoriano.

7. Estrategia Binacional

Las líneas de acción de esta estrategia considerarán el control y monitoreo del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre manejo y repatriación de especímenes incautados y/o decomisados, alternativas sostenibles para las comunidades rurales involucradas en las dinámicas de tráfico ilegal y la educación y participación de la sociedad civil.





7.1 Líneas de acción

7.1.1 Control y monitoreo del tráfico ilegal

LÍNEA DE ACCIÓN: Control y monitoreo del tráfico ilegal

Objetivo específico

Identificar e implementar medidas conjuntas de control y monitoreo del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza y realizar apreciaciones de inteligencia conjuntas sobre el tráfico ilegal transfronterizo e internacional y operacionalizarlas.

Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Levantar una línea base de la dinámica del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integra- ción fronteriza	2016 (Primer año)	Elaborar un documento de la línea base	Documento	Colombia Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Policía Nacional de Colombia, POLFA, Autoridad Nacional de Acuacultura y Pesca, Armada Nacional, CORPONARI-ÑO, CORPOAMAZONIA. Ecuador Ministerio del Ambiente de Ecuador, Policía Nacional del Ecuador (UPMA), Fuerzas Armadas Ecuador.
Levantar una línea base de la dinámica del tráfico ilegal de	ase de la dinámica 2016 El	Elaborar un documento de la línea base	Documento	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia, INTERPOL Colombia.
especies de flora y fauna silvestre a nivel transnacional	(Primer año) Corto plazo			Ecuador SENAIN, INTERPOL Ecuador Ministerio del Ambiente de Ecuador.
Fortalecer mecanismos de control a través del análisis de riesgos para contribuir a la detección de especímenes de flora y fauna silvestre inmersos en el tráfico	2016 (Primer año) Corto plazo	Realizar jornadas de capacitación a personal de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Colombia)	Número de jornadas de capacitación realizadas/ Número de jornadas de capacitación	Colombia Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Policía Nacional de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Colombia). Ecuador
ilegal (exportaciones e importaciones)		y SENAE (Ecuador)	planificadas	SENAE, Ministerio del Ambiente de Ecuador (Ecuador).



Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
	2016 (Primer año) Corto plazo Abril	Identificar las rutas fluviales y marinas de ilegalidad de tráfico de especies silvestres.	Número de rutas fluviales y marinas identificadas	Colombia Armada Nacional de Colombia. Ecuador Fuerza Naval de Ecuador, SENAE y SENAIN.
	2016 (Primer año) Corto plazo Abril	Identificar las rutas terrestres de ilegalidad de tráfico de especies silvestres.	Número de rutas terrestres identificadas	Colombia Policía Nacional de Colombia, Ejército Nacional de Colombia. Ecuador Ejército de Ecuador, Policía Nacional del Ecuador, SENAE y SENAIN.
Identificar redes de tráfico y seguimien- to de actividades de comercio ilícito en la zona de integra- ción fronteriza	2016 (Primer año) Corto plazo Abril	Identificar las rutas aéreas de ilegalidad de tráfico de especies silvestres.	Número de rutas aéreas identificadas	Colombia Aeronáutica Civil de Colombia. Ecuador Fuerza Aérea de Ecuador, Dirección Nacional de Aviación Civil, SENAE, SENAIN.
	2016 (Primer año) Corto plazo	Georreferenciar las rutas de fluviales, marinas, terrestres y aéreas de ilegalidad de tráfico de especies silvestres.	Número de mapas elaborados	Colombia Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Policía Nacional de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ejército Nacional de Colombia y Aeronáutica Civil de Colombia. Ecuador Ejército de Ecuador, Fuerza Aérea de Ecuador, Dirección Nacional de Aviación Civil, SENAE, SENAIN, Armada Nacional de Ecuador, Policía Nacional de Ecuador.

Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Identificar redes de tráfico y seguimien- to de actividades de comercio ilícito en la zona de integra-	2016 (Primer año) Corto plazo I semestre	Crear un Comité en el marco del Convenio de Esmeraldas	Comité creado	Colombia Fiscalía General de Colombia, Policía Nacional de Colombia, Parques Nacionales Naturales, Ministerio del Ambiente de Colombia, Armada de Colombia AUNAP, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Justicia Colombia. Ecuador Fiscalía General de Ecuador, Policía Nacional de Ecuador, Ministerio del Ambiente Ecuador, Consejo de la Judicatura y Fuerza Naval de Ecuador.
ción fronteriza	2017 (Segundo año) Corto plazo I semestre	Elaborar protocolos de judicialización	Protocolos elaborados	Colombia Fiscalía General de Colombia, Policía Nacional de Colombia, Armada de Colombia, Ministerio del Ambiente de Colombia, AUNAP. Ecuador Fiscalía General de Ecuador, Policía Nacional de Ecuador, Ministerio del Ambiente del Ecuador y Fuerza Naval de Ecuador.
Identificar redes de tráfico y segui- miento de activi- dades de comercio ilícito a nivel transnacional.	25 de abril 2016 (Corto plazo)	Emitir no- tificaciones púrpuras de INTERPOL (modus operandi y especies traficadas)	Número de notificaciones emitidas	INTERPOL Colombia y Ecuador.



Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Crear la Red Binacional del control	2016 (Corto plazo)	Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para que a través de los canales diplomáticos se incluya en la agenda de la próxima reunión del CTB étnico la socialización de la Estrategia	Reunión realizada	Colombia Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores. Ecuador Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría Nacional de Gestión de la Política (Ecuador).
tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre	2017 (Corto plazo)	Consolidar la red Binacional	Reunión realizada (Convocada por los Ministerios de Ambiente)	Colombia Policía Nacional de Colombia, Ejército Nacional de Colombia, Ejército Nacional de Colombia, AUNAP, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA, Armada Nacional, Fiscalía General de Colombia, Ministerio de Ambiente Colombia, representantes de pueblos indígenas y afros , Ministerio del Interior, entes territoriales, Parque Nacionales Naturales. Ecuador Fuerzas Armadas del Ecuador, Policía Nacional del Ecuador, Ministerio del Ambiente Ecuador, Fiscalía General del Estado de Ecuador, SENAE, SENAIN, Secretaría Nacional de Gestión de la Política (Ecuador),GADs, ONGs Ecuador. Delegados ante el CTB de ambos países.

-	L
†₹	7
<u></u>	レ

Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Crear la Red Binacional del control tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre	2017 (Corto plazo)	Establecer el plan de trabajo de la red binacional de del control tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre	Plan de trabajo elaborado	Colombia Policía Nacional de Colombia, Ejército Nacional de Colombia, Ejército Nacional de Colombia, AUNAP, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA, Armada Nacional, Fiscalía General de Colombia, Ministerio de Ambiente Colombia, representantes de pueblos indígenas y afros, Ministerio del Interior. Ecuador Fuerzas Armadas del Ecuador, Policía Nacional del Ecuador, Ministerio del Ambiente Ecuador, Fiscalía General del Estado de Ecuador, SENAE, SENAIN, Secretaría Nacional de Gestión de la Política (Ecuador), ONGs Ecuador. Delegados ante el CTB de ambos países.
Fortalecimiento de capacidades a instancias judiciales de ambos países.	2017 (Corto plazo)	Realizar talleres de ca- pacitación en el marco del Comité del Convenio de Esmeraldas	Talleres realizados	Colombia Fiscalía General de Colombia, Policía Judicial de Colombia, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Justicia Colombia. Ecuador Armada Nacional, Fiscalía General de Ecuador, Policía Judicial de Ecuador, Consejo Nacional de la Judicatura Ecuador.



Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Socializar los pro- tocolos procedi- mentales de las entidades de con- trol de Colombia - Ecuador.	2017 (Corto plazo)	Realizar una reunión de trabajo en el marco de la creación de la Red Binacio- nal (Ipiales)	Reunión realizada	Colombia Policía Nacional de Colombia, Ejército Nacional de Colombia, AUNAP, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA, Armada Nacional, Fiscalía General de Colombia, Ministerio de Ambiente Colombia, Ministerio del Interior, entes territoriales, Parque Nacionales Naturales. Ecuador Fuerzas Armadas del Ecuador, Policía Nacional del Ecuador, Ministerio del Ambiente Ecuador, Fiscalía General del Estado de Ecuador, SENAE, SENAIN, Secretaría Nacional de Gestión de la Política, GADs, Ecuador. Delegados ante el CTB de ambos países.





7.1.2 Manejo y repatriación de especímenes incautados

LÍNEA DE ACCIÓN: Manejo y repatriación de especímenes incautados

Objetivo específico:

Establecer protocolos de manejo y de disposición final de los especímenes de flora y fauna silvestre incautados y/o decomisados en la zona de integración fronteriza.

Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Elaborar protoco- los de manejo y repatriación de los especímenes de flo- ra y fauna silvestre silvestres retenidos.	2017 (Corto plazo)	Realizar una jornada de trabajo técnico para elaborar y concertar los protocolos para el manejo de los grupos taxonómicos de flora y fauna silvestre	Protocolos elaborados	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia AUNAP. Ecuador Ministerio del Ambiente de Ecuador, Institutos de investigación, Universidades, ONGs, Especialistas.
Capacitar sobre temas de identifica- ción y contención a organismos de control	2016 (Corto plazo)	Realizar talleres de capacitación sobre conten- ción física y movilización de especíme- nes de flora y fauna silves- tre retenidos y de procedi- mientos pre -judiciales.	Talleres realizados	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia, AUNAP, Armada Nacional de Ecuador, Policía Nacional de Colombia, Fiscalía General Colombia, Ejército de Colombia. Ecuador Ministerio del Ambiente de Ecuador, Fiscalía General Del Ecuador, Policía Nacional del Ecuador, Fuerzas Armadas del Ecuador, SENAE.
Identificar el rol de cada institución en la repatriación de las especies.	2017 (Corto plazo)	Elaborar el flujograma de la repatriación de especíme- nes de flora y fauna silves- tre retenidos.	Flujograma elaborado	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia, AUNAP. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador.



7.1.3 Alternativas sostenibles basadas en el uso de la biodiversidad para las comunidades rurales involucradas en las dinámicas de tráfico ilegal

LÍNEA DE ACCIÓN: Alternativas sostenibles para las comunidades rurales involucradas en las dinámicas de tráfico ilegal

Objetivo específico:

Implementar alternativas sostenibles basadas en el uso de la biodiversidad para las comunidades rurales involucradas en las dinámicas de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza.

Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Realizar un diag- nóstico de las alter- nativas sostenibles basadas en el uso de la biodiversidad	2016 (Corto plazo)	Integrar en la agenda de CTB de asuntos étnicos espacio para realizar el diagnóstico en tema de alternativas sostenibles	Reunión realizada	Colombia Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Ambiente de Colombia. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador, Secretaría Nacional de la Política, Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
para las comunida- des rurales invo- lucradas en las di- námicas de tráfico ilegal de especies de flora y fauna sil- vestre en la zona de integración fronte- riza.	2016 (Corto plazo)	Levantar información relacionada a experiencias de manejo sostenible de especies de flora y fauna silvestre en comunidades rurales de la zona de integración fronteriza	Documento	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia, AUNAP. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador.
Realizar intercambios de experiencias entre comunidades indígenas en el aprovechamiento sostenible de especies silvestres integración fronteriza	2017 (I semestre Ipiales) (II semestre Valle del Guamuez Putumayo)	Realizar talleres de in- tercambio de experiencias.	Talleres realizados	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia. CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador. Pueblos indígenas y afros (ambos países).

L	Ð,
/ 4	,

Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
	2017 (I semestre Ipiales) (II semestre Valle del Guamuez Putumayo)	Priorizar las especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza con potencial de uso sostenible	Documento	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia. CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador.
Elaborar y ejecutar planes comunitarios de aprovechamiento sostenible de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza	Estructurar los planes comunitarios binacionales de uso sostenible ecies de flora (Largo a silvestre en a de integra-	Números de planes comu- nitarios bina- cionales de uso sostenible por especie	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia. CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador. Pueblos indígenas y afros (ambos países).	
	2023 (Largo plazo)	Monitorear la implemen- tación planes comunitarios binaciona- les de uso sostenible por especie	Informes de monitoreo	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia. CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador.
Generar fuentes de proteína alternati- vas para disminuir la presión en contra de las especies de fauna silvestre en la zona de integra- ción fronteriza.	2017 (I semestre Ipiales) (II semestre Valle del Guamuez Putumayo)	Identificar posibles actividades que permitan disminuir la presión sobre determinadas especies de fauna silvestre en la zona de integración fronteriza	Informe	Colombia Ministerio del Ambiente Colombia, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA. Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador.







7.1.4 Educación y participación de la sociedad civil

LÍNEA DE ACCIÓN: Educación y participación de la sociedad civil

Objetivo específico:

Elaborar e implementar una estrategia edu-comunicacional binacional con enfoque diferencial para la prevención del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza.

Meta	Tiempo de ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Diseñar la estrategia educomunicacional con enfoque diferencial para la prevención del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza.	2016 (Corto plazo)	Levantar una línea base de los pueblos indígenas con la finalidad de diagnosticar las lenguas nativas presentes en la zona de integración fronteriza.	Documento	Colombia Ministerio de Educación Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores Colombia. Ecuador Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores Ecuador, Ministerio de Educación Ecuador, Secretaría de la Gestión de la Política.
	2017 (Corto plazo)	Elaborar la estrategia educomunicacional con enfoque diferencial para la prevención del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza.	Estrategia educomunicacional con enfoque diferencial para la prevención del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la zona de integración fronteriza.	Colombia Ministerio de Educación Colombia, Ministerio de Ambiente Colombia Ecuador Ministerio de Educación Ecuador, Ministerio de Ambiente Ecuador.
Elaborar campaña binacional educati- va y comunicacio- nal sobre el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre	2018 (Corto plazo)	Diseñar una imagen gráfica de la campaña binacional.	Imagen gráfica	Ministerio del Ambiente del Ecuador y Colombia.



Meta	Tiempo de Ejecución	Actividades	Indicadores	Actores
Elaborar campaña binacional educati- va y comunicacio- nal sobre el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre	2019 (Mediano plazo)	Difundir por medios escritos y audiovisuales la campaña.	Informe de aceptación de la campaña	Ministerio del Ambiente del Ecuador y Colombia.
	2019 (Mediano plazo)	Elaborar material educativo con enfoque diferencial para ser distribuido en escuelas de zonas rurales	Material elaborado	
Vincular a escuelas de zonas rurales en campañas para la protección de la vida silvestre en la zona de integración fronteriza	2019 (Mediano plazo)	Realizar talleres edu- comu- nicacionales con niños y adolescentes.	Talleres r ealizados	Ministerio del Ambiente del Ecuador y Colombia
	2019 (Mediano plazo)	Impulsar la realización de eventos educativos relacionados con la conservación.	Eventos realizados	



8. Mecanismos de financiación de la Estrategia

Las instituciones del Comité Técnico Binacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestres gestionarán oportunamente recursos humanos, logísticos y económicos necesarios para la implementación de las acciones definidas en la presente Estrategia.

9. Mecanismos para la coordinación e implementación de la Estrategia

Para efectos de coordinar y dar seguimiento a la implementación de la Estrategia se crea el Comité Técnico Binacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestres como instancia de coordinación de las actividades el cual deberá reunirse por lo menos una vez al año y estará constituido por las siguientes instituciones:





Colombia

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos para Comunidades Negras y Dirección de Asuntos Indígenas)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Soberanía y Desarrollo Fronterizo)
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
- · Ejército Nacional
- Policía Nacional INTERPOL
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Armada Nacional
- Fiscalía General de la Nación
- Corporación Autónoma Regional de Nariño
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía
- Gobernación del Departamento de Nariño
- Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Ipiales

Ecuador

- Ministerio del Ambiente (Dirección Nacional de Biodiversidad)
- Secretaría de Inteligencia (SIN)
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
- Fuerzas Armadas
- Gobernación de la provincia de Carchi

10. Glosario

Notificaciones púrpuras.- es una alerta para poner en conocimiento una modalidad delictiva a los 190 países miembros de la INTERPOL.

11. Agradecimientos

Los Ministerios de Ambiente de Colombia y Ecuador agradecen la participación de las instituciones que contribuyeron a la elaboración de la presente Estrategia.







El Ministerio del Ambiente del Ecuador y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, en el marco del Plan de Acción Fronterizo 2013–2023, elaboraron la *Estrategia Binacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre en la Zona de Integración Fronteriza*, que tiene como objetivo prevenir, controlar y desestimular el tráfico ilegal de especies de la vida silvestre en los departamentos de Nariño y Putumayo, en Colombia, y en las provincias de Sucumbíos, Esmeraldas, Imbabura y Carchi, en Ecuador, y su tránsito hacia otros países.

La mencionada estrategia tiene cuatro líneas de acción: a) Control y monitoreo del tráfico ilegal, b) Manejo y repatriación de especímenes incautados, c) Alternativas sostenibles basadas en el uso de la biodiversidad para las comunidades rurales involucradas en las dinámicas de tráfico ilegal, y d) Educación y participación de la sociedad civil. La Estrategia permitirá identificar e implementar medidas conjuntas para el control y monitoreo del tráfico ilegal, elaborar protocolos de manejo de especies silvestres, establecer alternativas sostenibles basadas en el uso de la biodiversidad para comunidades rurales en la zona de frontera y elaborar una estrategia educomunicacional.

La publicación de este documento fue posible gracias al aporte del proyecto "Desarrollo de Enfoques de Manejo de Paisajes en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador para Mejorar la Conservación de la Vida Silvestre en Peligro de Extinción Mundial", con fondos de Global Environment Facility, ejecutado por el Ministerio del Ambiente del Ecuador y Wildlife Conservation Society, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para Desarrollo.





